



AERONÁUTICA CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

## FORMATO

### FORMATO 8 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Principio de procedencia:  
1501.092

Clave: GCON-1.0-12-113

Versión:1

Fecha: 28/OCT/2019

Página: 1 de 4

#### 1. OBJETO DEL PROCESO

**ADQUIRIR COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS MÁQUINAS SEI, GRUPOS ELECTRÓGENOS Y VEHÍCULOS DE APOYO EN EL AEROPUERTO DE BUCARAMANGA, ESTACION PICACHO, MESA DE LOS SANTOS.**

#### 2. CARACTERÍSTICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

La descripción del objeto a contratar se encuentra identificado en el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios como se indica en la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CÓDIGO UNSPSC
GASOLINA	GALÓN	15101506
COMBUSTIBLE DIESEL	GALÓN	15101505
ACEITE DE MOTOR	GALÓN o 1/4	15121501

Los interesados que deseen presentar propuestas deberán cotizar en el formato 7 PROPUESTA ECONÓMICA O ITEMS A COTIZAR (Anexo) todos los ítems del cuadro anterior describiendo las características del producto (presentación, marca, cuando aplique).

El precio por galón de combustible es de referencia, pues los precios son modificados cada mes por el Ministerio de Minas y Energía. Teniendo en cuenta los valores ofertados la Entidad podrá aumentar las cantidades de estos o podrá ajustar los valores sobrantes para adquisición de mayor cantidad de combustible (ACPM GASOLINA) hasta llegar al presupuesto oficial (\$46'000.000).

Así mismo la Entidad podrá solicitar en cualquier momento muestra para el análisis del producto con el fin de verificar la calidad de este y que corresponda a lo ofertado.

El proveedor debe contar con Estación de Servicio o Bomba de Combustible en el municipio de Lebrija para suministrar el combustible, esto para tener atención y disponibilidad inmediata y por temas logísticos, debe contar con capacidad de transporte hasta el Aeropuerto Internacional Palonegro garantizando agilidad y rapidez, lo que permitirá al Grupo SEI tener a disposición del Aeropuerto las máquinas de extinción de incendios.

El proponente debe adjuntar fotocopia de la autorización del Ministerio de Minas y Energía para la distribución de combustibles o documento equivalente.

La gasolina y ACPM debe ser suministrada en la bomba o estación de servicio.

Las cantidades para suministrar de combustible se harán de acuerdo con las necesidades de las máquinas o vehículos, de acuerdo a lo solicitado por el supervisor del contrato por parte de la Entidad.

#### 3. ACTIVIDADES QUE DEBE REALIZAR EL DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO



AERONÁUTICA CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

## FORMATO

### FORMATO 8 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**Principio de procedencia:**  
1501.092

**Clave:** GCON-1.0-12-113

**Versión:**1

**Fecha:** 28/OCT/2019

**Página:** 2 de 4

- Suministrar ACPM para las máquinas de bomberos.
- Suministrar gasolina corriente para los vehículos del aeropuerto Palonegro.
- Suministrar ACPM para los grupos electrógenos de las estaciones ubicadas en el cerro Picacho y La Mesa de los Santos

El pago se hará por actas parciales hasta agotar el saldo de lo contratado, teniendo en cuenta el valor por galón de ACPM y de gasolina al momento de suministrarlo.

Para el Aeropuerto Palonegro se requiere la adquisición de combustible tipo gasolina, combustible diésel, aceite para motor 2 tiempos en galón y aceite para motor referencia 15W40 en cuñetes de 5 gls c/u; de no estar disponible en dicha presentación se admitirá en cuartos siempre y cuando mantenga la equivalencia de precios con respecto al galón.

El proveedor debe entregar al Supervisor los respectivos talonarios de recibos numerados para el control de cada suministro a los vehículos y maquinaria.

En cada recibo entregado, se deberá especificar:

- Cantidad de Galones suministrados.
- Kilometraje del vehículo.
- Fecha y hora.
- Vehículo y placa.

El precio por galón de combustible es de referencia, pues los precios son modificados cada mes por el Ministerio de Minas y Energía.


El proponente deberá garantizar el suministro permanente del combustible, dándole prioridad a la necesidad de la Entidad, toda vez que el mismo se requiere para brindar una mayor seguridad aérea y aeroportuaria.

Los oferentes deberán comprometerse a prestar el servicio de suministro permanentemente de lunes a domingo, servicio 24 horas incluyendo días festivos, en las estaciones donde exista disponibilidad.

**Despacho del combustible:** Los oferentes entregarán el combustible previo visto bueno del supervisor del contrato.

**Transporte:** Los oferentes deberán incluir dentro del precio por galón el costo del transporte hasta las instalaciones de la Entidad en el Aeropuerto Internacional Palonegro. El Transporte de Combustibles que realice el Proveedor debe cumplir con las especificaciones técnicas y con la normativa vigente de transporte de Combustible (Decreto 1503 de 2012 de MinMinas).

**Calidad de los equipos:** Los oferentes deberán cumplir con las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de combustible, los cuales deberán ajustarse a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>FORMATO</b>			
	<b>FORMATO 8 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>			
<b>Principio de procedencia:</b> 1501.092	<b>Clave:</b> GCON-1.0-12-113	<b>Versión:</b> 1	<b>Fecha:</b> 28/OCT/2019	<b>Página:</b> 3 de 4

**Precauciones para el manejo:** El contratista debe cumplir con los estándares establecidos para el diseño de suministro y distribución del mismo de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 4299 de 2005 y las Normas que la modifiquen y o adicione del Ministerio de Minas y Energía y a las normas NFPA 30, edición 2015. Código de Líquidos Inflamables y Combustibles.

**Atención durante los suministros:** Se deberá contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad, precisión.

**Medida:** Ofrecer y cumplir durante la vigencia del contrato con la medida establecida para cada galón de combustible solicitado el cual es de 3784 centímetros cúbicos por galón.

**Precio galón:** Ofrecer el precio por galón de combustible y transporte en sitio basado en las tarifas dispuestas o en caso de no existir establecerlas a través del Análisis sectorial.

**Modificación del precio por galón de combustible:** En caso de ser contratado, el precio del galón solo podrá ser reajustado durante la vigencia del contrato, cuando el gobierno así lo autorice. El porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente, tomando siempre como base el valor ofertado. En el evento que el gobierno autorice reducción del precio por galón, deberá reducirlo en la misma proporción. El oferente notificará por escrito a Aerocivil la fecha a partir de la cual aplicará el nuevo valor según sea el caso.

#### **4. GARANTÍAS TÉCNICAS**

Teniendo en cuenta que se contratarán bienes y servicios con estándares de calidad establecidos por el gobierno nacional y ampliamente reglamentados, se espera y se presume que aquellos oferentes que se presenten en el proceso cumplirán con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad legalmente exigibles, las cuales serán verificadas con la presentación de las autorizaciones del ministerio de minas y energía.

#### **5. CLÁUSULA AMBIENTAL**

El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en la resolución No. 04730 del 7 de diciembre del 2000 expedida por la Aeronautica Civil y tener en cuenta las políticas y objetivos ambientales, siendo responsables ante la Entidad y demás autoridades de la protección ambiental.

Como es Política Ambiental de la UAE de Aeronautica Civil ejecutar sus actividades y servicios minimizando los riesgos para la salud, la seguridad o el medio ambiente en concordancia con las políticas planes y programas gubernamentales nacionales y normas nacionales e internacionales aeronáuticas, es obligación especial del contratista ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades

El contratista deberá tomar todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control



AERONÁUTICA CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

## FORMATO

### FORMATO 8 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**Principio de procedencia:**  
1501.092

**Clave:** GCON-1.0-12-113

**Versión:**1

**Fecha:** 28/OCT/2019

**Página:** 4 de 4

de la contaminación ambiental establecidas en dichas leyes, en las licencias o en el contrato, EL CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua. La violación de estas normas, se considera incumplimiento grave del CONTRATO, y la AEROCIVIL podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones a las que haya lugar.

El CONTRATISTA deberá correr con los costos de indemnización por cualquier perjuicio ocasionado por los empleados, agentes y SUBCONTRATISTAS al medio ambiente.